



Comisión de Asuntos Político-Electorales
Secretaría Técnica

I LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles, a miércoles 08 de mayo de 2019
ST/CAPE//18/2019

Maestra
Estela Carina Piceno Navarro
Coordinadora de Servicios Parlamentarios del
Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
Presente



Apreciable Maestra:

A través de este conducto, y de conformidad con lo dispuesto por artículos 2 fracción VI, 74 fracción VI de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; así como de los artículos 211, fracción XXI, 258, 277, 278 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, me permito remitirle adjunto en correo electrónico, word y pdf, el siguiente dictamen:

1. DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA DE TERNA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DEFENSORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Éste documento legislativo ha sido aprobado por la mayoría de las y los diputados integrantes de esta Comisión presentes en la celebración de nuestra Quinta Reunión Ordinaria de trabajo legislativo, llevada a cabo el día miércoles 08 de mayo de 2019.

Asimismo, atentamente solicito que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, 77, 78 y 79 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, sea registrado para su desahogo en la siguiente Sesión del Pleno correspondiente de este Congreso.

Agradeciendo los trámites para el curso correspondiente de este documento legislativo, hago propicio este medio para hacerle llegar un respetuoso saludo.

Cordialmente

Mtro. Rodrigo Moreno González
Secretario Técnico

Honorable Congreso:

La Comisión de Asuntos Político-Electorales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 70 fracción I, 72, 74 fracción VI y 132, de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; y los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 27, 29, 94 fracción III, 97, 103 187, 209, 221 fracción I, 256, 257, 270, 278 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el presente **DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA DE TERNA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DEFENSORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Antecedentes de su Proceso Legislativo

I. Con fecha jueves 20 de septiembre de dos mil 2018, mediante Oficio número TECDMX/PRES/672/2018, recibido en misma fecha, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, solicita al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputado José de Jesús Martín Del Campo Castañeda, se lleven a cabo los actos necesarios para discutir en sesión plenaria la propuesta de terna formulada en el contenido del Oficio de referencia, respecto a la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

II. Con fecha martes 25 de septiembre de dos mil dieciocho, mediante Oficio número MDPPOPA/CSP//189/2018, recibido el viernes 12 de octubre de 2018, el Diputado José de Jesús Martín Del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, copia del Oficio número TECDMX/PRES/672/2018, de fecha jueves 20 de septiembre de 2018, del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de terna de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

III. Conforme a la terna enviada por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la Presidencia la Mesa Directiva de esta Soberanía, puso a la disposición de la Comisión de Asuntos Políticos Electorales en fecha doce de octubre de dos mil dieciocho para su examen, análisis y dictamen correspondiente, los expedientes de las siguientes candidatas y candidatos propuestos en orden alfabético:

1. **Daniel León Vázquez.**
2. **Moisés Vergara Trejo**
3. **Sandra Araceli Vivanco Morales**

IV. Con fecha viernes 12 de octubre de dos mil dieciocho, este órgano dictaminador, mediante oficio CAPE/1po.1a/006-I, comunica a las Diputadas y Diputado integrantes de este órgano legislativo la documentación enviada por el Diputado José de Jesús Martín Del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y las copias del Oficio número TECDMX/PRES/672/2018, del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de terna de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

V. Con fecha martes 16 de octubre de dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México notifica al Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos- Electorales el acuerdo dictado por el Magistrado Armando Hernández Cruz, respecto del expediente TECDMX/JLDC-136/2018, en el que requiere a la Comisión de Asuntos Políticos-Electorales para que, dentro del Plazo de 5 días hábiles, informe sobre las fechas y actos programados para el procedimiento de designación, así como el soporte documental en copias certificadas y notariales de los requisitos de la terna propuesta por el Tribunal Electoral.

VI. Con fecha miércoles 17 de octubre dos mil dieciocho, este órgano dictaminador, mediante oficio CAPE/1po.1a/007-I, comunica a las Diputadas y Diputado integrantes de este órgano legislativo la documentación enviada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respecto de la propuesta



I LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

de terna de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

VII. Con fecha miércoles 10 de abril de dos mil diecinueve, este órgano dictamidor, en su Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, aprobaron dos Acuerdos referentes a la Designación de la Persona Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mismo que se citan a continuación:

- *ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, REPECTO A LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*
- *ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR O EL TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*

VIII. Conforme al “*ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR O EL TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”, aprobado por las Diputadas y Diputados de la Comisión de Asuntos Político Electorales señalado en el antecedente anterior, se establecen el calendario, sede y horarios de entrevistas para ocupar la titularidad de dicho órgano de defensoría electoral.

VIII. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo referente al calendario y procedimiento de entrevistas, y de conformidad en el párrafo final del artículo 194 del Código de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA DE TERNA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DEFENSORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en la Ciudad de México, con fecha miércoles 24 de abril de 2019, la Comisión de Asuntos Político-Electorales citó a comparecer a cada uno de los aspirantes de la terna recibida.

IX. Conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a esta Dictaminadora, la recepción, acopio y validación de los expedientes que contienen las propuestas de las candidaturas.

X. A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 106, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, se reunieron el día 8 de mayo de dos mil diecinueve, para dictaminar la propuesta de terna de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con el fin de someter el correspondiente Dictamen a la consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, al tenor de las siguientes:

Consideraciones de la dictaminadora

Primero. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la propuesta de terna de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Segundo. Que la terna propuesta que formula el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México tiene como propósito, que el Congreso de la Ciudad de México elija a la persona Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Tercero. Entre las diversas consideraciones que formula en su propuesta el Doctor Armando Hernández Cruz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, refiere que el 29 de enero de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en



I LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales
Presidencia

Palacio Legislativo de Donceles, a lunes 13 de mayo de 2019
CAPE/057/2019

Diputado
José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva del
del Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente

Apreciable Presidente:

De manera atenta, a través de este conducto, se hace de su conocimiento que el día 14 de mayo de 2019, se inscribirá en el orden del día de la Sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el *Dictamen respecto a la Propuesta de Terna de la Persona que habrá de ocupar la Titularidad de la Defensoría de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.*

Lo anterior, se hace de su conocimiento, en atención de que nos acompañaran a la toma de protesta las Magistradas y Magistrados del Órgano Jurisdiccional Electoral de la Ciudad de México.

Lista de Magistradas y Magistrados:

- Presidente Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández
- Magistrado Armando Hernández Cruz
- Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena
- Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez
- Magistrado Juan Carlos Sánchez León

Hago propicio este conducto para hacerle llegar un cordial saludo.

Respetuosamente

Dip. Jorge Triana Tena
Presidente

C.c.p. Estela Carina Piceno Navarro.-Coordinadora de Servicios Parlamentarios



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO 00004847
FECHA 13/5/19
HORA 13:25H
RECIBIO *[Signature]*



I LEGISLATURA

materia política de la Ciudad de México, que vinculó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar la armonización correspondiente.

Que, por ello, el 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se promulga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en esta Ciudad, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Que en esta reforma se contempla la creación de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos en la estructura del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Que el Capítulo Cuarto del citado Código, denominado "De la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos", establece las bases para la creación, instalación y funcionamiento de un órgano con autonomía técnica y de gestión adscrito al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, destinado a brindar a favor de la ciudadanía de manera gratuita, servicios de asesoría y defensa de los procesos de participación ciudadana y democráticos en la Ciudad, que se tramiten ante el órgano jurisdiccional.

Que, asimismo, el citado ordenamiento jurídico prevé que la Defensoría estará integrada, entre otros, por un Titular que será designado por mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de la terna propuesta por el presidente del Tribunal Electoral.

Que, por ello, se hace necesario que, la persona que sea designada como Titular, cuente con conocimientos y experiencia probada en la materia, además de trayectoria intachable y preparación académica, toda vez que la Defensoría tiene por objeto ser una instancia accesible a los habitantes, ciudadanos, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias, barrios o pueblos originarios de la Ciudad de México, para la defensa de sus derechos constitucionales y legales.



I LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

Cuarto. Manifiesta el Doctor Armando Hernández Cruz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que las personas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 196 del Código en cita, en virtud de que:

- a) Cuentan con ciudadanía mexicana;
- b) Ejercen plenamente sus derechos políticos y civiles;
- c) Desde este momento, cuentan con la edad requerida en la fracción III de dicho numeral;
- d) De la documentación que se adjunta al presente documento se desprende que tienen el perfil académico y la experiencia requerida;
- e) Gozan de honorabilidad intachable;
- f) No tienen afiliación partidista;
- g) No han sido sancionados por autoridades administrativas federales y/o locales.

Que, en ese sentido, afirma el proponente, las personas propuestas tienen trayectoria reconocida en el servicio público, conocimientos teóricos y prácticos en la materia electoral, de reconocido prestigio. Y que después de haber efectuado un análisis y valoración de perfiles y currículos, presenta a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por considerar que son perfiles idóneos para desempeñar con la debida cabalidad y probidad el cargo:

1. Daniel León Vázquez.
2. Moisés Vergara Trejo.
3. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Quinto. Que, de los datos curriculares que el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, adjuntó a la terna propuesta:

1. Daniel León Vázquez:



I LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

Nació en la Ciudad de México, entre su experiencia profesional, laboró en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de diciembre de 2008 a enero de 2010, en la resolución de controversias en materia electoral federal, como secretario de la ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera.

Asimismo, laboró en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de junio de 2011 a octubre de 2014, como secretario de Estudio y Cuenta en la Ponencia de la Magistrada Aidé Macedo Bárcenas.

En el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de enero de 2015 a la fecha como secretario de Estudio y Cuenta Coordinador de Ponencia del Magistrado Presidente Armando Hernández Cruz.

En cuanto a preparación académica, es licenciado en Derecho por la Escuela de Derecho de la Universidad Latinoamericana, de septiembre de 1990 a marzo de 1995. Estudió la Maestría en Derecho de abril de 2005 a junio de 2007, en la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con mención honorífica. Estudios de especialidad en Derecho Empresarial, de enero de 2002 a diciembre de 2004, en la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Estudios de especialidad en la valoración de la prueba y la óptica de la perspectiva de género, por la Universidad de Girona, España.

2. Moisés Vergara Trejo.

Nació en Zacatlán, Puebla. Entre su experiencia profesional, se desempeñó en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, como Secretario Auxiliar y Secretario de Estudio y Cuenta desde el 2007.

De igual manera también en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, como Coordinador de la Ponencia del Magistrado Presidente, del 1 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017; y como Secretario Administrativo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017.



LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

Se desempeña desde el 1 de octubre de 2017 a la fecha, como secretario General en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

En cuanto a su formación académica, obtuvo el título de licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, especialista en Derecho Electoral y maestro en Derecho por la misma Universidad. Es doctor en Derecho por la Barra Nacional de abogados, obteniendo el grado con mención honorífica.

3. Sandra Araceli Vivanco Morales.

Nació en Uruapan, Michoacán. Ha ejercido de manera libre la profesión de abogada, y ocupado diversos cargos administrativos en algunos municipios del Estado de Michoacán.

Se desempeñó de enero de 2015 a marzo de 2017, como Secretaria Auxiliar en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

De igual manera de marzo de 2017 a la fecha, como Secretaria de Estudio y Cuenta en el en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y maestra en Derecho Electoral y Derecho Procesal Electoral, por la Universidad del Pedregal.

Sexto. En la Ciudad de México caminamos hacia una democracia participativa, mediante la intervención en asuntos de interés colectivo, a través de creación de espacios públicos, en los que las personas debaten, deciden y vigilan en relación con las políticas públicas de diferentes niveles sociales y órdenes de gobierno, así como la incorporación en tareas de los diversos sectores de las comunidades de las demarcaciones territoriales, para una mayor y mejor administración de gobierno.

Ello requiere de normas e instrumentos reglamentarios y programáticos que den cauce a diversas formas de participación ciudadana directa, en la atención de problemas y necesidades de



LEGISLATURA

vecinos y comunidades, como el caso de proponer las prioridades en el ejercicio del presupuesto participativo, entre otros.

Al mismo tiempo, necesita de garantías de respeto y cumplimiento de esas decisiones, ya que las representaciones vecinales y organizaciones de la sociedad civil, más de las veces se han visto en la imposibilidad de llevar a cabo ante la justicia electoral, sus demandas por incumplimiento de las autoridades correspondientes.

Si bien, es incuestionable el avance de los sistemas administrativo y jurisdiccional electorales, integrados por profesionales, con experiencia en la teoría y práctica de los procesos electorales, estas funciones se han centrado fundamentalmente en asuntos relacionados con la representación popular y muy poco en los de representación ciudadana directa, ante casos de omisión en el cumplimiento de funciones a cargo de las autoridades o de transgresión a derechos por parte de éstas.

Séptimo. Para esta Comisión Dictaminadora, es de la mayor relevancia la integración y funcionamiento de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos, que prevé el artículo 192 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicable a la Ciudad de México, como un órgano con autonomía técnica y de gestión, cuya finalidad es brindar a favor de la ciudadanía de manera gratuita los servicios de asesoría y defensa en los procesos de participación ciudadana y democráticos en la Ciudad de México que se solventen ante el Tribunal Electoral.

Como una instancia accesible a los habitantes, ciudadanos, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias, barrios o pueblos originarios de la Ciudad de México, para la defensa y cumplimiento de sus derechos reconocidos en la Constitución Local y en dicho Código, así como la realización de prácticas efectivas de la participación ciudadana.

Esta instancia administrativa para recepción, trámite, seguimiento y conclusión de las solicitudes, quejas, denuncias y procedimientos de los mecanismos e instrumentos a que se refiere el Código arriba mencionado y la Ley de Participación Ciudadana, requiere de sensibilidad, compromiso

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



I LEGISLATURA

con la justicia en causas ciudadanas, profesionalismo, así como responsabilidad para brindar atención profesional y esmerada.

Consciente de la importancia que tiene la idoneidad de quien sea designado por el Congreso de la Ciudad de México como Titular de este órgano, la Dictaminadora llevó a cabo un cuidadoso análisis de las tres propuestas que con fundamento en el primer párrafo del artículo 194 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicable a la Ciudad de México, formuló el Doctor Armando Hernández Cruz, otrora Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México: Daniel León Vázquez, Moisés Vergara Trejo y Sandra Araceli Vivanco Morales.

Las tres personas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 196 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Las tres personas propuestas, en sus respectivas comparecencias, expusieron claramente a los cuestionamientos formulados por las Diputadas y Diputados respecto a la estructura, funcionamiento y atribuciones legales de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, haciendo por una parte, planteamientos y propuestas claras y concretas que sustentan la idoneidad de cada uno para ocupar la titularidad del órgano, y por la otra, respondiendo satisfactoriamente y con conocimientos especializados en la materia electoral.

De lo anterior, la Comisión Dictaminadora considera que la Ciudadana Sandra Araceli Vivanco Morales, reúne los merecimientos para ser designada Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

No pasa desapercibido, para este órgano dictaminador, que la designación de la Ciudadana Sandra Araceli Vivanco Morales, contribuye a la equidad de género en cuanto a la conformación e integración de la Titularidad de la Defensoría Pública del órgano jurisdiccional electoral.



I LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, debidamente fundados y motivados, la Comisión de Asuntos Político-Electorales, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

Único. Se aprueba el Decreto para el nombramiento de la persona que habrá de ocupar la Titularidad de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

DECRETO

Primero. Se designa en términos de los artículos 194 último párrafo y 195 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, a la Ciudadana Sandra Araceli Vivanco Morales, como Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Segundo. Notifíquese el nombramiento a la Ciudadana Sandra Araceli Vivanco Morales a efecto de que comparezca a este Congreso a rendir la protesta de Ley.

Tercero. Notifíquese el Presente Decreto a la persona titular del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Remítase el presente Decreto a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Congreso de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.



I LEGISLATURA

Segundo. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 08 días del mes de mayo de 2019.

Lined area for text or signatures

Vertical column of handwritten signatures



Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

I LEGISLATURA

Firmamos para Constancia el presente **DECRETO**, las Diputadas y los Diputados que conformamos esta Comisión de Asuntos Políticos-Electorales, durante el desarrollo de nuestra Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo Legislativo de fecha miércoles 08 de mayo de 2018. Hacemos Constar-----

Legisladores	A Favor	En Contra	En abstención
Junta Directiva			
 <p>Diputado Jorge Triana Tena Presidente  Representación Proporcional</p>			
 <p>Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez Vice-Presidente  Representación Proporcional</p>			
 <p>Diputado Alberto Martínez Urincho Secretario  Distrito I</p>			
Integrantes			
 <p>Diputado Diego Orlando Garrido López Integrante  Representación Proporcional</p>			
 <p>Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante  Distrito XXXII</p>			
 <p>Diputada Lilia María Sarmiento Gómez Integrante  Distrito II</p>			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA DE TERNA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DEFENSORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Comisión de Asuntos Político-Electorales

Dictamen

I LEGISLATURA

Legisladores	A Favor	En Contra	En abstención
 <p>Diputado José Valentín Maldonado Integrante  Representación Proporcional</p>			
 <p>Diputada Paula Adriana Soto Maldonado Integrante morena Representación Proporcional</p>			
 <p>Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante morena Distrito XXIX</p>			
 <p>Diputado José Martín Padilla Sánchez Integrante morena Representación Proporcional</p>			
 <p>Diputado Eduardo Santillán Pérez Integrante morena Distrito XX</p>			
 <p>Diputada Leonor Gómez Otegui Integrante  Representación Proporcional</p>			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA DE TERNA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DEFENSORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

LISTA DE ASISTENCIA
Quinta Reunión Ordinaria

Miércoles 08 de mayo de 2019
Salón 4, Gante No. 15, 16:00 a 18:00 hrs.

La Comisión de Asuntos Político-Electorales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo que disponen los artículos 3, 4 fracción VI, XXIV, XLV; 67, 70 fracción I; 74 fracción VI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 190, 192, 198, 204, 206, 212 fracción III, 215, 220 fracción I, 231 fracción IV, inciso a), y 233 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; emite la presente LISTA DE ASISTENCIA a las Diputadas y Diputados que la conforman, a efecto de llevar a cabo la QUINTA REUNIÓN ORDINARIA convocada por la Junta Directiva de la Comisión, para celebrarse el día miércoles 08 de mayo de 2019, en el Salón 4, del Edificio de Gante número 15, del Congreso de la Ciudad de México.

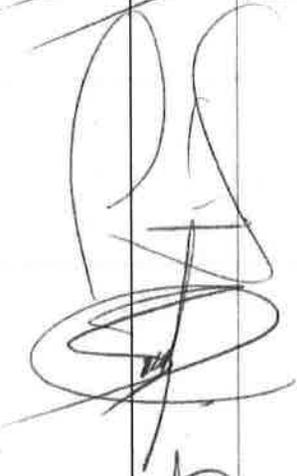
Table with columns: Legisladores, Firma de inicio, Firma de Término. Rows include: Junta Directiva (Presidente, Vice-Presidente), Integrantes (Secretario, Diputado, Diputado).



Comisión de Asuntos Político-Electorales

LISTA DE ASISTENCIA
Quinta Reunión Ordinaria

I LEGISLATURA

	<u>Firma de Inicio</u>	<u>Firma de Término</u>
 Diputado <i>Lilia María Sarmiento Gómez</i> Integrante  , Distrito II		
 Diputado <i>José Valentín Maldonado</i> Integrante  , Representación Proporcional		
 Diputada <i>Paula Adriana Soto Maldonado</i> Integrante  , Representación Proporcional		
 Diputado <i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i> Integrante  , Distrito XXIX		
 Diputado <i>José Martín Padilla Sánchez</i> Integrante  , Representación Proporcional		
 Diputado <i>Eduardo Santillán Pérez</i> Integrante  , XX		
 Diputada <i>Leonor Gómez Otegui</i> Integrante  , Representación Proporcional		

Hacemos constar que la presente **Lista de Asistencia** se expide de conformidad con las disposiciones contenidas en la fracción I, apartado A del artículo 6o de nuestra **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en los artículos 3 y 29 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 1, 21, 24 y 125 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** y de más relativos de la Ley Orgánica y del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México.